

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00532 - 00 (*Cuaderno principal*)

Mediante auto del 10/07/2020 (f. 120 cp.) se requirió al libelista para que en los treinta días (30) siguientes a la notificación de aquella providencia realizará las gestiones de notificación a la pasiva, so pena de desistimiento tácito, siendo notificado dicho auto mediante anotación en estado del 13/07/2020 y con vencimiento del término concedido el 27/08/2020 y teniendo en cuenta que la actuación subsiguiente fue el 28/08/2020, es decir, ya fenecido aquel plazo otorgado, sin que dentro del mismo se haya actuado de conformidad, razón por la cual se cumplen los presupuestos procesales descritos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR del presente proceso ejecutivo de menor cuantía formulado por BANCO DE BOGOTÁ contra CTR TRAVEL HOLDING y MARIO LISANDRO VELÁSQUEZ BLANCO por *desistimiento tácito*.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose de los documentos originales adosados con la demanda.

TERCERO. ADVERTIR a la demandante que no podrá ejercer acción similar a la aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

CUARTO. ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

954f6e064bc316b8721ab9e93fd5af8eefb7c687deedbbd9d7dd93a332c2a79d

Documento generado en 12/11/2020 04:20:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>